

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 19 de marzo de 2016.

No. 23

Folleto Anexo

ACUERDO No. CG-07/2016 del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual se aprueba el formato para la presentación del Informe Anual sobre los Sistemas de Datos Personales que poseen los sujetos obligados previsto en la Ley del Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

ACUERDO No. CG-08/2016 del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el que se aprueban los formatos de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de Datos Personales.

SIN TEXTO

ACUERDO CG-07/2016

ACUERDO QUE APRUEBA EL FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL SOBRE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE POSEEN LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTO EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

El Consejo General de Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 35 fracción III y 37 fracciones I, IV y X de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO

I. Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, creado por disposición expresa de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua de conformidad con su artículo 4 fracción II párrafo IV, para garantizar y hacer efectivo el ejercicio de los derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales.

II. Que el veintiséis de junio del año dos mil trece, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 1208/2013 X P.E. por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, expide la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

III. De acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública es el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley citada, así como garantizar la protección y el correcto tratamiento de los datos personales; para ello el Consejo General cuenta, entre otras, con la atribución de solicitar y revisar los informes presentados por los sujetos obligados respecto del ejercicio de los derechos previstos en la Ley citada y sus respectivos Lineamientos.

IV. Que de conformidad con el artículo 35 fracción III, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, los Sujetos Obligados deben elaborar y presentar ante el Instituto un informe sobre los sistemas de datos personales que posee, el cual se actualizará cada año, tomando en consideración la actualización o cancelación de alguno de los registros; debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Cuadragésimo Primero de los Lineamientos de la Ley citada.

V. De acuerdo con el artículo 37 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, el informe anual debe contener: el número

ACUERDO CG-07/2016

de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición indicándose el tiempo de respuesta a la solicitudes de datos personales presentadas ante cada Sujeto Obligado así como su resultado; el estado que guardan las denuncias ante los órganos internos de control y las dificultades observadas en el cumplimiento de la Ley; el uso de recursos públicos en la materia y las acciones desarrolladas.

VI. Por su parte, el Cuadragésimo Primero de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, desarrolla a detalle los requisitos del informe anual referido, señalando que deberá contener el número de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales; el tiempo de respuesta así como su resultado; el estado que guardan las denuncias presentadas ante los órganos internos de control; los sistemas de datos personales creados, modificados y/o suprimidos; las acciones desarrolladas para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley; las cesiones de datos personales efectuadas detallando la identificación del sistema mediante el folio otorgado por el Instituto del Sujeto Obligado cedente y del cesionario; la finalidad de la cesión; la mención de si se trata de una cesión total o parcial; las categorías de datos de que se trate; fecha de inicio y término de la cesión y en su caso la periodicidad de la misma; el medio empleado para realizar la mismas; obligaciones al término del tratamiento de un sistema de datos personales; el nivel de seguridad aplicado por el cesionario; y cualquier otro dato relevante derivado de las obligaciones previstas en la Ley o que a juicio del Consejo General del Instituto sean necesarias.

VII. Derivado de lo expuesto y a fin de que los Sujetos Obligados cumplan con la obligación de manera uniforme en apego a lo dispuesto en la Ley y sus Lineamientos, es necesaria la aprobación de un formato mediante el cual los Sujetos Obligados informen al Órgano Garante sobre los Sistemas de Datos Personales que poseen, atendiendo a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Se aprueban los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba el formato para la presentación del Informe Anual que deberán remitir los Sujetos Obligados al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública sobre los Sistemas de Datos Personales que posean, documentos que se agregan al presente para formar parte integrante del mismo; de conformidad con los artículos 35 fracción III y 37 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y el Cuadragésimo Primero de los Lineamientos.

ACUERDO CG-07/2016

SEGUNDO.- Para la difusión del presente Acuerdo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que se lleve a cabo el envío correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, además de su difusión a través de la página de internet de este órgano garante.

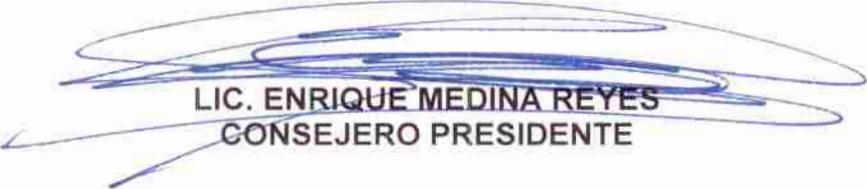
TERCERO.- El Informe Anual sobre los sistemas de datos personales que posean los Sujetos Obligados deberá presentarse a más tardar el treinta y uno de enero del año siguiente al ejercicio respecto al que se informa.

TRANSITORIOS

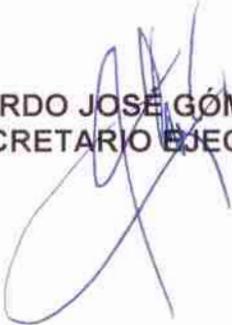
PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Con excepción de lo expuesto en el Tercero de los acuerdos, se otorga como plazo el treinta de abril del presente año a los Sujetos Obligados para remitir a este Instituto el primer informe anual sobre los sistemas de datos personales que comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

Así lo resolvió el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria celebrada el día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, ante la fe del Licenciado Eduardo José Gómez Arriaga, Secretario Ejecutivo, con fundamento en el artículo 12 fracciones XVII y XIX del Reglamento Interior de este Instituto.



LIC. ENRIQUE MEDINA REYES
CONSEJERO PRESIDENTE



LIC. EDUARDO JOSÉ GÓMEZ ARRIAGA
SECRETARIO EJECUTIVO

INFORME ANUAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Sujeto obligado:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales y el cuadragésimo primero de sus lineamientos, hago de su conocimiento las actividades realizadas durante el 2015 en materia de Protección de Datos Personales.

A. NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN PRESENTADAS, ASÍ COMO SU RESULTADO Y TIEMPO DE RESPUESTA

Durante el año _____ se tuvieron recibieron solicitudes para el ejercicio de Derechos A.R.C.O. SI NO

FOLIO	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE RESPUESTA	RESULTADO

B. ESTADO QUE GUARDAN LAS DENUNCIAS ANTE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL.

Durante el año _____ se tuvieron denuncias ante los órganos internos de control SI NO

NO. EXPEDIENTE	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	ESTADO DEL EXPEDIENTE

Dificultades observadas en el cumplimiento de la Ley.

C. SISTEMAS DE DATOS PERSONALES CREADOS, MODIFICADOS Y SUPRIMIDOS.

Sistemas creados:

Durante el año _____ se crearon Sistemas de Datos Personales SI NO

NOMBRE DEL SISTEMA	FECHA DE CREACIÓN	FOLIO DE REGISTRO EN EL RESDAP

Sistemas modificados:

Durante el año _____ se modificaron Sistemas de Datos Personales SI NO

NOMBRE DEL SISTEMA	FECHA DE CREACIÓN	FOLIO DE REGISTRO EN EL RESDAP	TIPO MODIFICACIÓN	DE MODIFICACIÓN	DE

Sistemas suprimidos:

Durante el año _____ se suprimieron Sistemas de Datos Personales SI NO

NOMBRE DEL SISTEMA	FECHA DE CREACIÓN	FOLIO DE REGISTRO EN EL RESDAP	FECHA DE SUPRESIÓN

D. ACCIONES DESARROLLADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY

ACUERDO CG-08/2016**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS DE SOLICITUDES DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES.**

El Consejo General de Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 37 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO

I. Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, creado por disposición expresa de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua de conformidad con su artículo 4 fracción II párrafo IV, para garantizar y hacer efectivo el ejercicio de los derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales.

II. Que el veintiséis de junio del año dos mil trece, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 1208/2013 X P.E. por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, expide la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

III. Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública es el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de ésta; y en términos la fracción II del citado numeral el Consejo General cuenta, entre otras, con la atribución de diseñar y aprobar los formatos de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

IV. Que todo titular previa identificación podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

V. Para el óptimo ejercicio de dichos derechos es menester contar con formatos uniformes de solicitudes, que contengan los requisitos generales y particulares, establecidos en los artículos 50 y 51 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Con la finalidad de cumplir con las atribuciones del Instituto, y a efecto de garantizar a los Titulares el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, se aprueban los siguientes:

ACUERDO CG-08/2016**ACUERDOS**

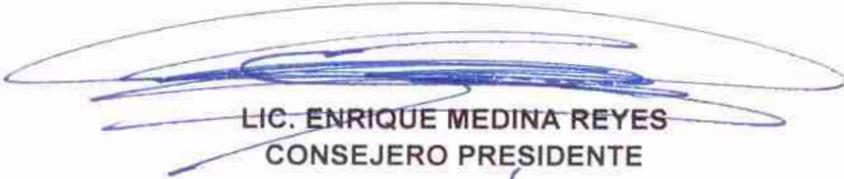
PRIMERO.- Se aprueban los formatos para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de Datos Personales, documentos que se agregan al presente para formar parte integrante del mismo, identificados como anexo I, II, III y IV respectivamente; conforme a lo dispuesto por el artículo 37 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Para la difusión del presente Acuerdo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que se lleve a cabo el envío correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, además de su difusión a través de la página de internet de este órgano garante.

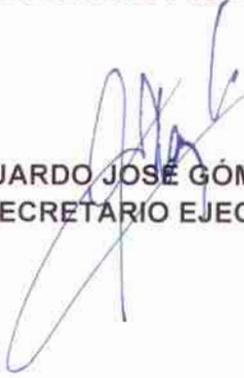
TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resolvió el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria celebrada el día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, ante la fe del Licenciado Eduardo José Gómez Arriaga, Secretario Ejecutivo, Con fundamento en el artículo 12 fracciones XVII y XIX del Reglamento Interior de este Instituto.



LIC. ENRIQUE MEDINA REYES
CONSEJERO PRESIDENTE



LIC. EDUARDO JOSÉ GÓMEZ ARRIAGA
SECRETARIO EJECUTIVO

Insertar el logo del Sujeto Obligado

SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES

El derecho de acceso se ejercerá para solicitar y obtener información de los datos personales incluidos en un sistema, sometidos a tratamiento, al origen de dichos datos, así como las cesiones realizadas o que se prevea realizar respecto de éstos. (Artículo 39 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua).

Folio de Reg.

Este espacio debe de ser llenado exclusivamente por personal del Sujeto Obligado

Fecha y hora de recepción: / / (dd/mm/aaaa)
 : Hrs. (hh:mm)

1.- Sujeto Obligado al que se solicita el acceso a datos personales

2.- Datos del solicitante

Nombre (s) _____ Apellido paterno _____ Apellido materno _____

Nombre del representante legal, padre o tutor (anexar documento que lo acredite) _____

3.- Documento oficial con el que se identifica el solicitante o representante legal (anexar copia simple)

Credencial IFE
 Pasaporte Vigente
 Cédula Profesional
 Licencia de Conducir
 Cartilla del Servicio Militar

4.- Descripción clara y precisa de los datos personales a los que se pretende acceder

Otros datos para facilitar su localización (opcional)

5.- Modo de entrega de los datos solicitados

Consulta directa Copia Simple Copia Certificada

Otro (especifique) _____

6.- Lugar o medio para recibir notificaciones

- Correo electrónico _____
- Personal en la Unidad de Información del Sujeto Obligado
- Personal en Domicilio

Calle	Núm. Exterior	Núm. Interior	Colonia
Código Postal		Municipio	

Nota: en caso de no seleccionar medio para recibir notificaciones o señalar domicilio se le notificará por medio de estrados en la Unidad de Información del Sujeto Obligado (Art. 46 LPDP)

Manifiesto que he leído el aviso de privacidad y estoy enterado del tratamiento que recibirán mis datos personales en términos de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Firma del Solicitante

Nombre y firma del Servidor Público que recibe la solicitud

7.- Información con fines estadísticos (Opcional)

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="radio"/> Académico o Estudiante | <input type="radio"/> Empresario | <input type="radio"/> Organización no gubernamental |
| <input type="radio"/> Asociación política | <input type="radio"/> Empleado u Obrero | <input type="radio"/> Servidor Público |
| <input type="radio"/> Comerciante | <input type="radio"/> Medios de Comunicación | <input type="radio"/> Otro _____ |

8.- Grado máximo de estudios (Opcional)

- | | | |
|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| <input type="radio"/> Sin estudios | <input type="radio"/> Secundaria | <input type="radio"/> Licenciatura |
| <input type="radio"/> Primaria | <input type="radio"/> Bachillerato | <input type="radio"/> Posgrado |

9.- Información general

Acceso a datos personales: las El derecho de acceso se ejercerá para solicitar y obtener información de los datos personales sometidos a tratamiento, el origen de dichos datos, así como las cesiones realizadas o que se prevea realizar respecto de estos. (Artículo 39 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua).

Sujeto Obligado: Los Sujetos Obligados por efectos de la Ley son: El Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, la administración pública municipal, organismos públicos autónomos, descentralizados, desconcentrados, fideicomisos, empresas de participación estatal y municipal, partidos políticos y agrupaciones políticas (Artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua)

La solicitud y el trámite son gratuitos, solamente se cobrarán los costos de reproducción de la información (Artículo 52 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua).

El domicilio que proporcione el solicitante para recibir notificaciones deberá estar ubicado dentro del Estado de Chihuahua.

El Titular que no reciba respuesta a alguna solicitud o al que se niegue, total o parcialmente el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y en los lineamientos expedidos por el Instituto en dicha materia.

Para mayor información ingrese a la página www.ichitaip.org.mx, comuníquese a los teléfonos: (01) 800 3002525, 614 2013300 o por correo electrónico a la dirección accesoinf@ichitaip.org.mx

Los datos contenidos en la presente solicitud serán incorporados, tratados y protegidos en el sistema de datos personales del Sujeto Obligado ante el cual se presente y no podrán ser difundidos sin el consentimiento del titular; y sólo podrán ser transmitidos internamente y al ICHITAIP bajo las condiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, asimismo los datos proporcionados tienen finalidad estadística y de gestión.

Insertar el logo del Sujeto Obligado

SOLICITUD DE CANCELACION DE DATOS PERSONALES

El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación o eliminación de sus datos cuando el tratamiento de los mismos no se ajuste a lo dispuesto en la Ley, resulten inadecuados o excesivos en el sistema de datos personales, o cuando hubiere ejercido el derecho de oposición y éste haya resultado procedente (Artículo 41 de la Ley de Protección de

Folio de Reg.

Este espacio debe de ser llenado exclusivamente por personal del Sujeto Obligado	Fecha y hora de recepción:	____ / ____ / ____ (dd/mm/aaaa) ____ : ____ Hrs. (hh:mm)
--	----------------------------	---

1.- Nombre del Sujeto Obligado al que se solicita la cancelación de datos personales

2.- Datos del solicitante

Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
------------	------------------	------------------

Nombre del representante legal, padre o tutor (anexar documento que lo acredite)

3.- Documento oficial con el que se identifica el solicitante o representante legal (anexar copia simple)

- Credencial IFE
- Pasaporte Vigente
- Cédula Profesional
- Licencia de Conducir
- Cartilla del Servicio Militar

4.- Descripción clara y precisa de los datos personales de los que solicita su cancelación o eliminación

Indique las razones por las que considera que sus datos deber ser cancelados

Cualquier otro elemento que facilite la localización de sus datos

Insertar el logo del Sujeto Obligado

SOLICITUD DE OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES

El titular tendrá derecho a oponerse al tratamiento de los datos que le conciernen, en el supuesto en que los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento, cuando existan motivos fundados para ello, y la Ley no disponga lo contrario, o bien porque no se lleva a cabo el tratamiento de sus datos para un fin determinado o cese del mismo. (Artículo 42 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua)

Folio de Reg.

Este espacio debe de ser llenado exclusivamente por personal del Sujeto Obligado

Fecha y hora de recepción: / / (dd/mm/aaaa)
 : Hrs. (hh:mm)

1.- Nombre del Sujeto Obligado al que se solicita la oposición de datos personales

2.- Datos del solicitante

Nombre (s) Apellido paterno Apellido materno

Nombre del representante legal, padre o tutor (anexar documento que lo acredite)

3.- Documento oficial con el que se identifica el solicitante o representante legal (anexar copia simple)

Credencial IFE
 Pasaporte Vigente
 Cédula Profesional
 Licencia de Conducir
 Cartilla del Servicio Militar

4.- Descripción clara y precisa de los datos personales de los que se opone a su tratamiento

Indique las razones por las que considera que se opone al tratamiento de sus datos.

Cualquier otro elemento que facilite la localización de sus datos

5.- Lugar o medio para recibir notificaciones

Correo electrónico _____
 Personal en la Unidad de Información del Sujeto Obligado
 Personal en Domicilio

Calle _____ Núm. Exterior _____ Núm. Interior _____ Colonia _____
 Código Postal _____ Municipio _____

Nota: en caso de no seleccionar medio para recibir notificaciones o señalar domicilio se le notificará por medio de estrados en la Unidad de Información del Sujeto Obligado (Art. 46 LPDP)

Manifiesto que he leído el aviso de privacidad y estoy enterado del tratamiento que recibirán mis datos personales en términos de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

_____ Firma del Solicitante
 _____ Nombre y firma del Servidor Público que recibe la solicitud

6.- Información con fines estadísticos (Opcional)

Académico o Estudiante
 Asociación política
 Comerciante

Empresario
 Empleado u Obrero
 Medios de Comunicación

Organización no gubernamental
 Servidor Público
 Otro _____

7.- Grado máximo de estudios (Opcional)

Sin estudios
 Primaria

Secundaria
 Bachillerato

Licenciatura
 Posgrado

8.- Información general

Oposición de Datos Personales: El titular tendrá derecho a oponerse al tratamiento de los datos que le conciernan, en el supuesto en que los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento, cuando existan motivos fundados para ello, y la Ley no disponga lo contrario, o bien porque no se lleve a cabo el tratamiento de sus datos para un fin determinado o cese del mismo. (Artículo 42 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua)

Sujeto Obligado. Los Sujetos Obligados por efectos de la Ley son: El Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, la administración pública municipal, organismos públicos autónomos, descentralizados, desconcentrados, fideicomisos, empresas de participación estatal y municipal; partidos políticos y agrupaciones políticas (Artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua).

La solicitud y el trámite son gratuitos, sólo se cubrirán los costos de reproducción de la información que se obtenga (Artículo 52 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua).

El domicilio que proporcione el solicitante para recibir notificaciones deberá estar ubicado dentro del Estado de Chihuahua.

El Titular que no reciba respuesta a alguna solicitud o al que se niegue, total o parcialmente el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y en los lineamientos expedidos por el Instituto en dicha materia.

Para mayor información ingrese a la página www.ichitaip.org.mx, comuníquese a los teléfonos (01) 800 3002525, 614 2013300 o por correo electrónico a la dirección accesoinf@ichitaip.org.mx

Los datos contenidos en la presente solicitud serán incorporados, tratados y protegidos en el sistema de datos personales del Sujeto Obligado ante el cual se presente y no podrán ser difundidos sin el consentimiento del titular; y sólo podrán ser transmitidos internamente y al ICHITAIP bajo las condiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, asimismo los datos proporcionados tienen finalidad estadística y de gestión.

Insertar el logo del Sujeto Obligado

SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES

Procederá el derecho de rectificación de datos del Titular en los Sistemas de Datos Personales, para solicitar que se modifiquen los datos personales que resulten inexactos o incompletos, inadecuados o excesivos con respecto a la finalidad para la cual fueron obtenidos, siempre y cuando la rectificación no esté expresamente prohibida, signifique alterar la verdad jurídica, resulte materialmente imposible o exija esfuerzos desproporcionados. (Artículo 40 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua).

Folio de Reg. _____

Este espacio debe de ser llenado exclusivamente por personal del Sujeto Obligado

Fecha y hora de recepción: ____ / ____ / ____ (dd/mm/aaaa)
 ____ : ____ Hrs. (hh.mm)

1.- Nombre del Sujeto Obligado al que se solicita la rectificación de datos personales

2.- Datos del solicitante

Nombre (s) _____ Apellido paterno _____ Apellido materno _____

Nombre del representante legal, padre o tutor (anexar documento que lo acredite)

3.- Documento oficial con el que se identifica el solicitante o representante legal (anexar copia simple)

Credencial IFE
 Pasaporte Vigente
 Cédula Profesional
 Licencia de Conducir
 Cartilla del Servicio Militar

4.- Descripción clara y precisa de los datos personales de los que solicita su rectificación

Anote los datos inexactos o incompletos

Anote los datos exactos o completos

Indique la documentación probatoria con que justifique o sustente su petición y anexe copia simple de la misma.

5.- Lugar o medio para recibir notificaciones

Correo electrónico _____
 Personal en la Unidad de Información del Sujeto Obligado
 Personal en Domicilio

 Calle Núm. Exterior Núm. Interior Colonia

 Código Postal Municipio

Nota: en caso de no seleccionar medio para recibir notificaciones o señalar domicilio se le notificará por medio de estrados en la Unidad de Información del Sujeto Obligado (Art. 46 LPDP)

Manifiesto que he leído el aviso de privacidad y estoy enterado del tratamiento que recibirán mis datos personales en términos de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

 Firma del Solicitante

 Nombre y firma del Servidor Público que recibe la solicitud

6.- Información con fines estadísticos (Opcional)

- Académico o Estudiante
- Asociación política
- Comerciante
- Empresario
- Empleado u Obrero
- Medios de Comunicación
- Organización no gubernamental
- Servidor Público
- Otro _____

7.- Grado máximo de estudios (Opcional)

- Sin estudios
- Primaria
- Secundaria
- Bachillerato
- Licenciatura
- Posgrado

8.- Información general

Rectificación de datos personales: Procederá el derecho de rectificación de datos del Titular en los Sistemas de Datos Personales, para solicitar que se modifiquen los datos personales que resulten inexactos o incompletos, inadecuados o excesivos con respecto a la finalidad para la cual fueron obtenidos, siempre y cuando la rectificación no esté expresamente prohibida, signifique alterar la verdad jurídica, resulte materialmente imposible o exija esfuerzos desproporcionados. (Artículo 40 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua).

Sujeto Obligado: Los Sujetos Obligados por efectos de la Ley son: El Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, la administración pública municipal, organismos públicos autónomos, descentralizados, desconcentrados, fideicomisos, empresas de participación estatal y municipal; partidos políticos y agrupaciones políticas (Artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua).

La solicitud y el trámite son gratuitos, sólo se cubrirán los costos de reproducción de la información que se obtenga (Artículo 52 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua).

El domicilio que proporcione el solicitante para recibir notificaciones deberá estar ubicado dentro del Estado de Chihuahua.

El Titular que no reciba respuesta a alguna solicitud o al que se niegue, total o parcialmente el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y en los lineamientos expedidos por el Instituto en dicha materia.

Para mayor información Ingrese a la página www.ichitaip.org.mx, comuníquese a los teléfonos: (01) 800 3002525, 614 2013300 o por correo electrónico a la dirección accesoinf@ichitaip.org.mx

Los datos contenidos en la presente solicitud serán incorporados, tratados y protegidos en el sistema de datos personales del Sujeto Obligado ante el cual se presente y no podrán ser difundidos sin el consentimiento del titular; y sólo podrán ser transmitidos internamente y al ICHITAIP bajo las condiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, asimismo los datos proporcionados tienen finalidad estadística y de gestión.

SIN TEXTO